



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

348

27 NOV 2014

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 599-1171-CM14 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional de Antofagasta, se procedió a adquirir Notebook HP E7J14L4 para los Jardines Infantiles Clásicos de la Región de Antofagasta

2. Que, se realizó la compra de 2 Notebook empresa **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A.**, domiciliado Victor Manuel 1672 Santiago, para la adquisición, Notebook a través de la orden de compra N° **599-1171-CM14** emitida el **14-10-2014**, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 5 días hábiles.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 1866 de fecha 03 de Noviembre 2014 de JUNJI, la Guía Despacho N° 0107706 de fecha 29 de Octubre 2014 se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo del dólar del día de la emisión de la Orden de Compra efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

6.- Que la compra se realizó en Dólares Americanos, por lo que se utilizó el tipo de cambio de acuerdo a la conversión expresa en Licitación 2238-4-lp10 que indica el día de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

Orden de compra 599-1171-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Notebook ID 961447	23/10/2014	03/11/2014	6	2	\$ 611.227	\$1.222.454	\$18.337	\$110.022
<b>TOTAL</b>								<b>\$110.022</b>

**RESUELVO:**

1°.- Aplíquese **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A RUT 96.504.550-3** por concepto de multa la suma ascendente a \$ **110.022** (ciento diez mil veinte dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA RUT 96.504.550-3** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
  
**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE ANTOFAGASTA**

  
EEC/LWP/CGB/cgb

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- **Asesora Jurídica**
- Oficina de Partes